

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 117 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiuno (21) y veintidós (22) de agosto de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
Acta de Comité: Fiduciario Lugar: Findeter Modalidad: Semi - Presencial Duración: 3 horas y 42 min	Acta No. 117 Fecha: 21 de agosto de 2018 (3 horas y 16 minutos) Hora inicio: 03:15 p.m. Hora suspensión: 06:31 p.m. 22 de agosto de 2018 (26 minutos) Hora reinicio: 06:31 p.m. Hora terminación: 06:57 p.m. Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
Presidente: Alejandro Callejas Aristizabal - Vicepresidente Técnico	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. <i>Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-027-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” al CONSORCIO INGENIERÍA por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.824.879.00) MCTE. INCLUIDO IVA.</i>	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
3. <i>Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-030-2018, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN</i>	



<p>LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” a FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$256.161.160,00) M/CTE INCLUIDO IVA.</p>	
<p>4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No PAF-EUC-O-023-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO” al CONSORCIO INGENIERIA por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.942.590.381,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.</p>	<p>Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter</p>
<p>5. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-022-2018, cuyo objeto es: “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO” a CONSORCIO INTERPARQUES GR por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA a CONSORCIO INTERPARQUES GR de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES</p>	<p>Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter</p>



OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

6. Propositiones y varios

Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2018, siendo las 03:15 p.m., se reunieron en sesión semi - presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.117.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Alejandro Callejas	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Maria Mercedes Molina Rengifo	Supervisor del Contrato Interadministrativo 330	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... 9.1.1. COMITE FIDUCIARIO. Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el MANUAL OPERATIVO”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Operaciones</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

“(...) El Comité Fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. (...)”



Con base en lo anterior, teniendo en cuenta el Acto de designación como Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 330 del Doctor Daniel Eduardo Contreras Castro, (Oficio 2017IE0012876 del 28 de noviembre de 2017), y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-027-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-027-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

A) “De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	CONSORCIO CFD-S&M 2018. R/L: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
	S&M INGENIEROS S.A.S. (50%) CFD INGENIERÍA S.A.S. (50%)
2.	CONSORCIO PARQUES RECREO DEPORTIVOS. R/L: WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS. (50%) SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA (50%)
3.	CONSORCIO INGENIERÍA. R/L: JAIME HERRERA OSORIO
	JAIME HERRERA OSORIO. (35%) EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS. (30%)
	INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S “INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.” (35%)
4.	CONSORCIO ALIANZA PARQUES DOS. R/L: ARNULFO CAMACHO CASTRO
	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (35%) NELSON DARIO ARTEAGA MELO. (30%)
	MAXSERIN SAS (35%)

B) El día tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------



1. CONSORCIO CFD-S&M 2018.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO PARQUES RECREO DEPORTIVOS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INGENIERÍA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO ALIANZA PARQUES DOS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el día ocho (08) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada en el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.983,93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO INGENIERÍA	100,000000

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO INGENIERÍA	\$2.408.224.986,00	\$2.326.824.879,00	\$2.326.824.879,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 15 de agosto de 2018, expedido por Luis Fernando Millán Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.	900033171	JORNADA UNICA	PAF-JU-O-072-2017	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	50,0%
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.	900033171	JORNADA UNICA	PAF-JU-O-074-2017	CONSORCIO RENACER	50,0%
INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.	900496836	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79655971	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12110283	EQUIPAMIENTO PUBLICOS	PAF-EUC-O-065-2017	CONSORCIO PARQUES 065	50,0%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT
S&M INGENIEROS SAS	900.426.765
CFD INGENIERIA SAS	900.556.186
CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207
MAXERIN SAS	846.001.524
SEINGECOL SAS	900.072.667
NELSON DARIO ARTEAGA MELO	79.788.325

J) Asimismo, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos aludida, mediante documento del 17 de julio de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, Abogado Vicepresidencia Jurídica, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, donde informan que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:



3	CONSORCIO INGENIERIA	JAIME HERRERA OSORIO	N/A	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	N/A	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207
		INGASI SAS	N/A	INGASI SAS	900.496.836-3

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.824.879.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

L) El día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien, mediante sesión de la misma fecha, aprobó mediante Comité Técnico No. 248 para el desarrollo del Contrato interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria **PAF-EUC-O-027-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA**, integrado por: JAIME HERRERA OSORIO, con una participación del (35%), EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, con una participación del (30%) y INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S “INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.”, con una participación del (35%), representada legalmente por JAIME HERRERA OSORIO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.824.879.00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 248 (15 de agosto de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha quince (15) de agosto dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-027-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO



UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y recomendaron al Comité Fiduciario la adjudicación.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 248 celebrado el día quince (15) de agosto dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-O-027-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", al proponente CONSORCIO INGENIERÍA, integrado por: JAIME HERRERA OSORIO, con una participación del (35%), EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, con una participación del (30%) y INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.", con una participación del (35%), representada legalmente por JAIME HERRERA OSORIO; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.824.879.00) MCTE. INCLUIDO IVA."

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-027-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha quince (15) de agosto dos mil dieciocho (2018).
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 248 del 15 de agosto de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-027-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- ✓ Contrato de Obra PAF-EUC-O-027-2018.
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-O-027-2018.



3. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-030-2018, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-030-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

1. “De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (9) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS R/L HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO	
2	CONSORCIO INTERPARQUES GR R/L VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS (50%) REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (50%)
3	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS R/L PEDRO GUTIERREZ VISBAL	
4	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS R/L GILMAR ALBERTO GONZALEZ	
5	GNG INGENIERIA SAS R/L JORGE GOMEZ FALLA	
6	CONSORCIO INTERVALLE R/L GERMAN DARIO RODRIGUEZ	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - INGENIERIA C&D S.A.S. (50%) INGECINCO LTDA (50%)
7	CONSORCIO INTERDESARROLLO 2 R/L JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (50%) INGECINCO LTDA (50%)
8	CONSORCIO PARQUE RECREO 2018 R/L JOSE NICOLAS ORTEGON SANCHEZ	FEYMA INGENIERIA SAS (50%) SOLINGTEC SAS (50%)
9	CONSORCIO PARQUES 2018 R/L ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	B&C SA (51%) PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS - PROYTECO SAS (49%)

2. El treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS.	REQUISITOS FINANCIEROS.	REQUISITOS TÉCNICOS.	RESULTADO VERIFICACIÓN.
1	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPARQUES GR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



4	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	GNG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERVALLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO INTERDESARROLLO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO PARQUE RECREO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO PARQUES 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. Como consecuencia de lo anterior, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas sobres No. 2 de los oferentes habilitados, el primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

4. Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 ibidem.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.

6. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, que establecen:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

7. La TRM certificada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, para el día trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.940,95); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR y el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



ORDEN SEGÚN PUNTAJE	PROPONENTE	TOTAL Puntaje Obtenido
1	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	100,000000
2	GNG INGENIERIA SAS	96,3700610
3	CONSORCIO PARQUES 2018	96,1692589
4	CONSORCIO INTERPARQUES GR	95,7600003
5	CONSORCIO PARQUE RECREO 2018	95,0373414
6	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	94,4900133

8. En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de acuerdo con la información remitida por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOZA, en su condición de GERENTE UNIDAD DE GESTION FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante oficio de fecha doce (12) de julio de 2018, donde se evidencia que en lo que respecta del proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, no tiene a la fecha contratos celebrados con de las convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales., como se relaciona a continuación:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

FFOGRAV INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS	805.021.192
--------------------------------------	-------------

9. De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, donde los integrantes de FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, no cuenta con ninguna alerta o reporte.

10. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (CON CORRECCION ARITMETICA)
FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	1	\$284.623.510,00	\$256.161.159,00	\$256,161,160.00

11. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$256.161.160,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 117 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintiuno (21) y veintidós (22) de agosto de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

12. De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se convocó comité técnico para la aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dentro de comité técnico número 248 se emitió aprobación por mayoría en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015."

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, Evaluación, Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de FINDETER recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-EUC-I-030-2018, cuyo objeto es contratar **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**, con actividades, presupuestos y productos definidos, por el esquema de pago por precio global sin formula de reajuste, al proponente **FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS**, representado legalmente por GILMAR ALBERTO GONZALEZ, por el valor con corrección aritmética de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$256.161.160,00) M/CTE INCLUIDO IVA."**

Recomendación del Comité Técnico No. 248 (15 de agosto de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-030-2018, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 248 celebrado el día quince (15) de agosto dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-030-2018, cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL



MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, con actividades, presupuestos y productos definidos, por el esquema de pago por precio global sin fórmula de reajuste, al proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, representado legalmente por GILMAR ALBERTO GONZALEZ, por el valor con corrección aritmética de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$256.161.160,00) M/CTE INCLUIDO IVA.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-EUC-I-030-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 15 de agosto de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 248 del 15 de agosto de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-I-030-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- ✓ Contrato de Interventoría PAF-EUC-I-030-2018
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-I-030-2018.

- 4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No PAF-EUC-O-023-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”.**



Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-023-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) "De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cuatro (04) de Julio de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO ALIANZA PARQUES R/L: ARNULFO CAMACHO CASTRO	MAXSERIN S.A.S (35%)
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (35%)
		NELSON DARIO ARTEAGA MELO (30%)
2.	CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (35%)
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS (30%)
		INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)

- B) El tres (03) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO ALIANZA PARQUES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02- CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día seis (06) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 06 al 08 de Agosto de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día ocho (08) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.



D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día diez (10) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por el Banco de la República para el día catorce (14) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.983,93)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	2	CONSORCIO INGENIERIA	\$ 2.942.590.381,00	100,0000000

F) De igual manera, mediante documento del 15 de Agosto de 2018, expedido por Luis Fernando Millán Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene en los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales). Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

INGENIERIA ESPECIALIZADA- GESTION AMBIENTAL-SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – INGASI S.A.S Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S.	900496836	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79655971	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%



G) De igual manera, mediante documento del 13 de Julio de 2018, expedido por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Clerra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
2	CONSORCIO INGENIERIA	JAIIME HERRERA OSORIO	N/A	JAIIME HERRERA OSORIO	79.655.971
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	N/A	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207
		INGASI SAS	N/A	INGASI SAS	900.496.836-3

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Por tanto, una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que no incurre en la misma.

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



I) Así mismo, el día quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 248 en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

J) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO INGENIERIA	\$ 3.039.868.353,00	\$ 2.942.590.381,00	\$ 2.942.590.381,00

K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.942.590.381,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-023-2018**, cuyo objeto es contratar la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”**, al proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, Representado Legalmente por **ARNULFO CAMACHO CASTRO**, conformado por: **JAIME HERRERA OSORIO (35%)** de participación, **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS (30%)** de participación e **INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - “INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)** de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.942.590.381,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** “

Recomendación del Comité Técnico No. 248 (15 de agosto de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha



quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-023-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO".

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 248 celebrado el día quince (15) de agosto dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la Convocatoria N° PAF-EUC-O-023-2018, cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO", al proponente CONSORCIO INGENIERIA, Representado Legalmente por ARNULFO CAMACHO CASTRO, conformado por: JAIME HERRERA OSORIO (35%) de participación, EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS (30%) de participación e INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.942.590.381,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-EUC-O-023-2018
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de elegibilidad de fecha 15 de agosto de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 228 del 15 de agosto de 2018.



- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-023-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- ✓ Contrato de Obra PAF-EUC-O-023-2018.
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-O-023-2018.

5. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-022-2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO" a CONSORCIO INTERPARQUES GR por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA a CONSORCIO INTERPARQUES GR de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA."**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe y Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-022-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

"

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), y el Alcance al Acta de Cierre del proceso, publicado el día nueve (09) de julio de 2018, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas, por tanto, conforme a procedimiento definido en los términos de referencia, numeral 1.27, Capítulo II, se procedió a realizar el sorteo, ordenaron las propuestas conforme a la hora de radicado y se asignó número a la función random (aleatorio) y se ordenó de mayor a menor; en consecuencia, quedaron los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTE	
1.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	
2.	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018 R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (50%)
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (50%)



3.	CONSORCIO AM MIRADOR R/L: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO	M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (50%)
		INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS - INGEPROS SAS (50%)
4.	CONSORCIO PARQUES GPA R/L: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	GRUPO POSSO S.A.S. (50%)
		HUGO ALFREDO POSSO PRADO (50%)
5.	CONSORCIO INTERPALMIRA R/L: GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S A S - INGENIERIA C&D SAS (50%)
		INGECINCO LTDA (50%)
6.	CONSORCIO INTERVENTOR FY R/L: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS (65%)
		YOLANDA CABRERA BALCAZAR (35%)
7.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS R/L: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN	
8.	CONSORCIO PARQUES 2018 R/L: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	B & C S A (51%)
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. - PROYTECO S.A.S. (49%)
9.	GNG INGENIERIA SAS R/L: GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ	
10.	CONSORCIO INTERPARQUES GR R/L: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. (50%)
		REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES (50%)

B) El día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO AM MIRADOR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO PARQUES GPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO INTERPALMIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO INTERVENTOR FY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSORCIO PARQUES 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. GNG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



10. CONSORCIO INTERPARQUES GR

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia; de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes. No obstante lo anterior, la Entidad determinó que el siguiente Proponente se encontraba inmerso en causal de rechazo; por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe, como se indica a continuación:

“PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTOR FY:

OBSERVACIONES:

(...) *Valor total oferta económica: Una vez verificada la Oferta Económica presentada, se tiene que hubo la necesidad de realizar ajuste por redondeo al peso, en los valores correspondientes a la Fase 1 del proyecto de MI SUEÑO VIJES VALLE DEL CAUCA y para la fase 2 del proyecto SAN JOSÉ ARMENIA QUINDÍO antes de IVA, lo que desencadena que la propuesta económica presente valores corregidos inferiores al valor mínimo del presupuesto oficial estimado para la respectiva etapa en los términos de referencia, como se muestra a continuación: para el Proyecto MI SUEÑO VIJES VALLE DEL CAUCA, el valor presentado de la Etapa I antes de IVA es \$13.630.492,44, valor que al ser ajustado por redondeo al peso da un total de \$13.630.492,00. Ahora bien dicho valor es objeto corrección aritmética a través del cálculo del valor del IVA (19%), con la siguiente operación: $\$13.630.492,00 * 19\% = \$2.589.793,00$, este valor al ser sumado al valor antes de IVA corregido, da como total para la Etapa I de: $\$13.630.492,00 + \$2.589.793,00 = \$16.220.285,00$ el cual es un valor inferior al mínimo al establecido para la Etapa I: $\$16.220.286,00$, lo que trae como consecuencia que el proponente este incurriendo en la siguiente causal de rechazo:*

(...) 1.37.4. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...)*

Por lo anterior el proponente no podrá continuar habilitado en el proceso de selección (...)

Tal situación quedo contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día diez (10) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3046.76)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**, y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO INTERPARQUES GR	100,0000000
2	CONSORCIO PARQUES 2018	99,7486947
3	GNG INGENIERIA S A S	99,3611251
4	CONSORCIO PARQUES DEPORTIVOS 2018	99,3384980
5	CONSORCIO INTERPALMIRA	99,1395022
6	CONSORCIO PARQUES GPA	98,9691569

F) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
1. CONSORCIO INTERPARQUES GR	<u>\$425.130.780,00</u>	\$396.816.395,00	<u>\$396.816.395,00</u>



H) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de *No Concentración de Contratos* contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, mediante:

- a. Documento del 09 de julio de 2018, expedido por Carlos Alberto Osorio Beltrán, en su condición de abogado de la Vicepresidencia Jurídica, de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, en donde se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

10	CONSORCIO INTERPARQUES GR	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	900.357.259-8	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	900.357.259-8
		VICTOR HUGO ZAMBRANO DIAZ		VICTOR HUGO ZAMBRANO DIAZ	76.313.031
		JAMIRSON CUELLAR ANGEL		JAMIRSON CUELLAR ANGEL	76.311.025
		REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	N/A	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos/ Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

- b. Documento del 02 de agosto de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión FINDETER, de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en donde se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:



De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT
M&R CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	900.922.872
INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS	900.538.341
GRUPO POSSO SAS	800.007.208
HUGO ALFREDO POSSO PRADO	4.610.382
FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	805.021.192
YOLANDA CABRERA SALAZAR	34.597.962
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS - PROYTECO SAS	900.181.247
GNG INGENIERIA SAS	830.515.117
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS	900.357.259
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

I) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día dieciséis (16) de agosto de 2018, se surtió la citación de Comité Técnico para aprobación del Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad), frente al cual se emitió aprobación el mismo día mediante Acta No. 250 (Del Contrato Interadministrativo 330 de 2015).

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”, al proponente CONSORCIO INTERPARQUES GR, integrado por: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. con una participación del (50%); y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, con una participación del (50%); representado legalmente por VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**”**

**Recomendación del Comité Técnico No. 250 (16 de agosto de 2018):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de la Convocatoria N° PAF-EUC-O-027-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 250, celebrado el día dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la Convocatoria N° PAF-EUC-I-022-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”, al proponente CONSORCIO INTERPARQUES GR, integrado por: GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S. con una participación del (50%); y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, con una participación del (50%); representado legalmente por VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$396.816.395,00) M/CTE, INCLUIDO IVA..”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que suscriba y celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:



- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-EUC-I-022-2018
- ✓ Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje de fecha 16 de agosto de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 250 del 16 de agosto de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- ✓ Contrato de Interventoría PAF-EUC-I-022-2018.
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-I-022-2018.
- ✓

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Por solicitud de FONVIVIENDA, a través de Findeter se suspende el Comité Fiduciario desde las 6:31 pm del día 21 de agosto de 2018 y se reinicia a las 6:31 p.m. del día 22 de agosto de 2018.

Una vez recibido el Voto por parte del miembro del Comité Fiduciario designado por Fonvivienda y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 117 el día veintidós (22) de agosto de 2018, a las 06:57 pm.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico y la Dirección de Contratación de Findeter, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación:

Presidente del Comité:**ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL**

Vicepresidente Técnico

FINDETER**Secretario del Comité:****DIANA MILENA ROMERO**

Analista de Gestión

DIANA ROJAS

Abogada

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 117 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Semi-Presencial de fecha veintiuno (21) y veintidós (22) de agosto de 2018</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

<p>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p>	<p>FIDUCIARIA BOGOTA S.A.</p>
<p>Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón – Director de Contratación Findeter Sonia Sánchez Cuevas – Abogada Findeter</p>	